



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD-2020-229-E-UNC-DEC#FAUD - PRORROGA DESIGNACION INTERINA
PERSONAL DOCENTE ARQUITECTURA

VISTO:

La Resolución Decanal Número RD-2020-229-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispuso la prórroga de designaciones interinas del Personal Docente de la carrera de Arquitectura para el Ciclo Lectivo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto resolutivo, el Área de Personal, por un error involuntario, omitió incluir la prórroga de designación interina de la Arquitecta YOHANA CICARE, quien viene desempeñándose como suplente del Arquitecto RODRIGUEZ CIMINO en la cátedra de Estructuras II “A”.

Que corresponde efectuar la prórroga de designación interina de la Docente mencionada, en razón de que continúa con el desempeño de sus funciones.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta YOHANA ELIZABETH CICARE (LEGAJO N° 53283)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para cumplir funciones en la cátedra de Estructuras II “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto RODRIGUEZ CIMINO, y por el periodo del 01/04/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente el titular del cargo, no implicando

consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO